

del Mendigo á Texca de la Fuente, y Abrebador de este nombre, y he encontrado ser cierto y Fiel el contenido del Memorial en todos los Particulares que contiene; Y assi mismo creen sera util para el Abrebadero del Verano que el expresado D^o Joaquin á nombre de su Padre haga una Piesa ó Arud que atase el agua que se pierde entre las arenas de la dicha Rambla, porque asi hara rubir el agua haciendo algun repolpo, ó Estanque que la haga permanente en el rigo del Verano, y por consiguiente tendran continuamente Agua todos los abexios: En cuyo concepto V. S. tomara la providencia que tenga por mas conveniente á beneficio del Publico, y del expresado D^o Juan. que es quanto he podido saber para Informar V. S. y cumplir con su precepto: Murcia y Diez y nueve de mill e seiscientos e setenta y tres años.

D^o Antonio Roscamora

Y la Ciudad habiendolo oydo tratado y conferido, se conformo en todo y por todo con lo que contiene el citado Informe, y en su virtud hizo gracia del agua sobrante de la fuente de Mendigo, y que se desperdicia y pierde en la Rambla que confina con ella, con tal de que execute la Piesa, ó Arud que la atase y permanezca con esta obra en el tiempo del Verano, segun y en la forma que queda propuesto por dicho Señor D^o Antonio: Acordó se otorgue el Instrumento correspondiente con su Intervencion por el que conste obligarse al nominado D^o Juan Piquelme á mantener, y reedificar dicha Piesa, respecto de que esta no solo ha de servir para su beneficio, y aprovechamiento del agua, sino es también para los abexios del Común.